ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

7070

GP-CER102610

Barranquilla, D.E.I. y P 12 JUN 2019

Señor:
CARLOS MIGUEL ROMO GOMEZ
Calle 72 No. 24-06
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR26892

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita intervención de esta Secretaría debido a que el Jardín Infantil Kids Planet no cuenta con licencia de funcionamiento y se encuentra prestando el servicio educativo.

Así las cosas, es menester recordar que el Estado en aras de garantizar condiciones esenciales de pedagogía, administración, financiación, infraestructura y dotación requerida para desarrollar procesos educativos eficientes y de calidad, concede licencia de funcionamiento cuando un establecimiento cumple los requisitos exigidos por el Decreto 1075 de 2015.

En atención a lo precedente, le comunicamos que a la fecha de radicación de su requerimiento, el establecimiento al cual usted atribuyó la queja se encontraba en trámites para obtener la licencia de funcionamiento, es así como, al cumplir con el lleno de requisitos la Secretaría Distrital de Educación le concedió Licencia de Funcionamiento Definitiva a la institución educativa denominada, JARDÍN INFANTIL PLANETA DE NIÑOS para prestar el servicio educativo formal mediante Resolución No. 03094 de 2019.

Por todo lo anterior, resolvemos su solicitud conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez – Técnico Operativo
Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo